



03 de junio de 2024
CTP-DE-PI-COM-0019-2024

Fiscalización del transporte público: Un esfuerzo conjunto

- **Se requiere una coordinación interinstitucional entre la Policía de Tránsito, COSEVI y DEKRA.**
- **Son más de cuatro mil unidades actualmente inscritas en ruta regular a nivel nacional.**

El Consejo de Transporte Público (CTP) cuenta con el Departamento de Inspección y Control, el cual dentro de sus objetivos se encuentra la fiscalización del servicio de transporte público a nivel nacional. Esto se hace por medio de la verificación del estado de las unidades en predios, terminales o por medio de operativos en carretera coordinados con la Dirección General de la Policía de Tránsito, el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI) o en situaciones específicas con la operadora DEKRA.

Es importante aclarar que en carretera la labor de fiscalización es resorte de instituciones como la Policía de Tránsito quien es la encargada de velar con las disposiciones técnicas y legales, en este caso de las unidades para circular, siendo quienes tienen la potestad de sancionar a quienes infrinjan la ley.

Por ley las unidades dedicadas al transporte público deben presentarse dos veces al año (cada seis meses) a la operadora en función, en este caso DEKRA, para la inspección técnica vehicular. El resultado de la revisión debe contar con una condición favorable para poder seguir circulando, tal y como lo establece el artículo 4 de la ley N°9078 denominada Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

Si bien es cierto, el personal del área de Inspección de este Consejo no supera la docena, en relación con las más de cuatro mil unidades actualmente inscritas solo en ruta regular a nivel nacional, el mismo



03 de junio de 2024
CTP-DE-PI-COM-0019-2024

se refuerza gracias a coordinación de operativos en carretera con la Dirección General de la Policía de Tránsito y mantenerse en relación estrecha con COSEVI y DEKRA.

Igualmente, el Departamento de Administración de Concesiones y Permisos de este Consejo, cuenta con convenios digitales con algunas aseguradoras entre ellas el Instituto Nacional de Seguros (INS), para verificar el estado de las pólizas de seguros de las unidades, así como el Sistema Integrado de Control Único de Transporte, el cual es institucional y contienen la información referente a todo el transporte público como es el caso de la vida útil de las unidades, tiempo del contrato de arrendamiento, garantía de cumplimiento, entre otros.

Cuando estas anomalías son detectadas, el mismo sistema previene automáticamente a los concesionarios o permisionarios, indicándoles la obligación de sustitución de dicha unidad o vencimiento de requisitos y el impedimento de circulación por incumplimiento de la ley.

Finalmente, es importante indicar que las empresas operadoras están obligadas a mantener planes de mantenimiento preventivo o correctivo de sus unidades. Este cumplimiento o aplicación se debe realizar en virtud de brindar un servicio continuo, seguro y de calidad.

Valeria Castro Otero
Periodista
Proyección Institucional
Consejo de Transporte Público
Correo Electrónico: vcastro@ctp.go.cr

